

ASAMBLEA GENERAL SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2025

Federación Extremeña de Baloncesto

En Cáceres a 29 de agosto de 2025 (viernes), siendo las 21:00 horas en el CNT Ciudad Deportiva de Cáceres, sita en la avenida del Brocense s/n, se reúne la Asamblea General de la FExB, previa convocatoria por parte del presidente reglamentariamente cursado, para celebrar la sesión Extraordinaria del año 2025, figurando el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Asamblea General Extraordinaria 2025.
- 2.- Aprobación de modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto.

En la Asamblea General Extraordinaria asistieron un total de 24 Asambleístas.

NOMBRE:

D. Martín Ávalos Pinto
Dña. Silvia María Bartolomé García
D. Daniel Bazán Lopo
D. Jesús Luis Blanco Morales
D. Manuel Castillo Puerto
D. María Cruz González
D. Álvaro Estévez Villegas
D. Jesús Fernández García
D. Juan Manuel Ferrer Rodrigo
Dña. Pilar García Bernáldez
Dña. María Idoya Granado Francisco
D. Isidro Lara Martínez
D. Mario Madejón Morán
D. Manuel María Maldonado Rodríguez
D. Antonio Martín Oncina
D. Eduardo Julián, Morollón Álvarez
D. Javier Nieto Marín
D. Antonio María Pajuelo Atalaya
D. Jesús Pérez Aguilar
D. Jesús Víctor Sánchez Pablos
D. Julio Sánchez Rodríguez
D. Antonio Tienza Villalobos
D. Fernando Vasco Gil
D. Sebastián Villegas Mendoza

ESTAMENTO:

Entrenadores/as
Entidades Deportivas (C.B. AMBROZ PLASENCIA)
Entidades Deportivas (C.D. MARISTAS)
Entidades Deportivas (AD MORALEJA CB)
Entidades Deportivas (Baloncesto Tierra de Barros)
Deportistas
Entidades Deportivas (C.P. MIRALVALLE)
Jueces/Árbitros y Oficiales de Mesa
Entrenadores/as
Entidad Deportiva (ACD Sagrado Corazón)
Entidad Deportiva (C.B. AL-QÁZERES)
Entidad Deportiva City Of Badajoz Academy
Entidad Deportiva Baloncesto Monasterio
Deportistas
Entidad Deportiva (A.F. Hernando de Soto)
Entidad Deportiva (A.D.C.)
Entidad Deportiva (E.V. Guadalupe)
Entrenadores/as
Entidad Deportiva (C.B. Maimona)
Entrenadores/as
Entidad Deportiva E.M. Navalmoral
Deportistas
Deportistas
Deportistas

Antes de comenzar la sesión se informa por parte del presidente, a todos/as los presentes, que la Asamblea será grabada, y se utilizará de manera privativa por el Secretario General como soporte para confeccionar el acta de la sesión y con garantía a los presentes de que no será pública. También se informó que no está autorizada a ninguno de los presentes que puedan grabarla ya que en el caso que lo realizara por algunas de los presentes no responderemos como responsables ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Punto 1.- Constitución Asamblea General Extraordinaria 2024

Comienza en PRIMERA convocatoria la sesión Extraordinaria del año 2025 de la Federación Extremeña de Baloncesto, con la asistencia del presidente de la FExB, de veinticuatro (24) ASAMBLEISTAS actuando como secretario D. José Jorge Santos Pulido, con la presencia de los trabajadores de la Federación D. Jorge López Alejo, D. Adrián Rodríguez Peguero, D. Juan Pablo Márquez Batista y de Dñ. Celia Romero Domínguez. También está presente el miembro de la Junta Directiva D. Agustín García García, donde se le informa que no podrá ejercer voto alguno al no pertenecer a la asamblea, pero sí tiene el derecho a voz. Las funciones de los trabajadores de la FExB son de asistir a la Asamblea para el buen funcionamiento de la Asamblea.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

Punto 2.- Aprobación de modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto

El actual reglamento disciplinario es del año 2013 y los abogados de los Comités Disciplinarios, han propuesto unas series de modificaciones, para actualizar el mencionado reglamento.

La propuesta de modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto ha sido enviada a todos los Asambleístas el día de la Convocatoria de Asamblea Extraordinaria subrayando las modificaciones y ampliaciones que se propone.

Se ha recibido una enmienda por parte de D. Mario Madejón Morán, en tiempo y forma. Que se envió a todos los asambleístas y que se adjunta al acta de la Asamblea Extraordinaria.

La Junta Directiva **RECHAZÓ** la presente enmienda tras consulta previa a los servicios Jurídicos de la Federación Extremeña de Baloncesto.

El Secretario General informa del motivo del Rechazo a la enmienda, por parte de la junta directiva con el siguiente argumento:

“La modificación normativa propuesta proviene de la necesidad de armonizar el reglamento disciplinario con las nuevas exigencias legislativas del entorno, además de erradicar situaciones que ya se vienen produciendo en nuestra competición en la que han existido situaciones en las que, miembros de la afición visitante, amparada en su condición, han cometido conductas antisociales contrarias al juego limpio que no han podido ser castigadas debido a la imprecisión de la regulación actual respecto a las infracciones de público cometidas por la afición visitante.

La responsabilidad de los clubes visitantes por incidentes causados por su afición en España se justifica en el marco normativo deportivo, que busca prevenir y erradicar la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, garantizando la seguridad pública, el orden en las competiciones y la promoción de valores éticos. Esta responsabilidad se basa en principios de diligencia, colaboración y solidaridad entre organizadores, extendiéndose a los clubes visitantes cuando sus seguidores son identificados como causantes de desórdenes.

De esta forma, ya el artículo 47 del Reglamento Disciplinario de la FEB, con remisión también a las infracciones previstas en el artículo 43 y 46 establece la posibilidad de ser responsable el equipo visitante en caso de que los responsables del incidente sean claramente identificables como relacionados con éste.

También la Federación Extremeña de Fútbol lo tiene contemplado en el artículo 37 del Reglamento Disciplinario.

Corresponderá a los órganos disciplinarios determinar si existen evidencias suficientes para determinar la existencia de incidentes de público, su autoría, gravedad, las medidas adoptadas para prevenirlas y finalmente la responsabilidad en la que se haya incurrido. Para ello sería conveniente revisar los protocolos existentes, a fin de adaptarlos a la nueva normativa que se apruebe.”

Una vez terminado la intervención por parte del Secretario General, Se ofrece a D. Mario Madejón Morán la defensa de la enmienda por un tiempo limitado de 3:00 minutos.

Toma la palabra el D. Mario Madejón Morán.

“Para situar un poco a la asamblea, esto viene porque este año jugamos un partido, yo como bien sabéis represento a Monesterio con mucho orgullo, pero soy el presidente de Sportmaking, mi club juega un partido en el Sagrado Corazón y allí se da una situación tan surrealista porque veo el vídeo entero del partido y vemos que a cierto tiempo de finalización del partido el equipo arbitral desaloja el pabellón completamente del público para que se termine el partido. Además, se puede ver el vídeo que fue curioso como antes de ese desalojo ya la presidenta del club del Sagrado Corazón estaba desalojando a nuestros padres antes de que los árbitros notificaran el desalojo. Y además que es curioso, porque un minuto antes les llama al orden para que vayan a medio campo a hablar los dos árbitros con ella para notificarles lo que está pasando. Yo veo el vídeo, yo no voy a entrar en valorar, porque no voy a valorar el juicio de si el árbitro hizo bien, no hizo bien, porque yo creo que no soy juez de si tenía que desalojar. Pero claro, ¿Qué es lo que ha pasado?, que esto fue a Comité de Competición. El Comité de Competición sancionó a sportmaking con cerrarnos el pabellón en

el siguiente partido, jugando nosotros en el Sagrado. Esto es como si juega el Real Madrid Barcelona en el Nou Camp y el Madrid a la vuelta le cierran el Bernabéu. Entonces nosotros, como nos pareció surrealista, fuimos al Comité de Apelación, Apelación nos volvió a mandar un escrito que no tenía sentido ninguno, y os lo voy a decir a toda la asamblea antes de que votéis. Hemos ido a Disciplina Deportiva y Disciplina Deportiva nos ha dado la razón. Yo creo que es la primera vez que no gana la Federación en Disciplina Deportiva y nosotros sí hemos ganado. El Club Deportivo Sportmaking ganó en Disciplina Deportiva. La Junta de Extremadura nos ha dado la razón en ese sentido, porque no nos han sancionado y no hemos tenido que cumplir el partido de vuelta a puerta cerrada, porque además me pareció que íbamos a perjudicar a otro equipo, como pasó. Fue un partido muy intenso, vino 40-45 personas de un pueblo y yo creo que es perjudicial que se pierdan ese partido los padres, que además nos ganaron, ganaron bien y disfrutaron del partido. Pero yo creo que seáis consecuentes de que esto viene a raíz de esto y yo creo que no tiene sentido ninguno. Yo todavía no entiendo la respuesta que ha dado otra vez el Comité de Competición cuando Disciplina Deportiva le ha dicho que no, que nos ha dado la razón a nosotros. Yo también estoy asesorado por abogados especialistas deportivos y esto me lo hicieron ellos, yo no lo hice. Yo no tengo tanto conocimiento a nivel legislativo deportivo.”

No hay respuesta a la Defensa de la Enmienda.

Toma la Palabra Dñ. Pilar García Bernáldez.

“De los que estamos aquí, era la única que estaba allí. Se juega el partido, pitaba Sira, el entrenador del Sportmaking era José Carlos, ellos se conocen y tienen buena relación personal, o sea que no es que era lamentable, al punto que llegó aquello era una vergüenza, de insultos a árbitros, a los niños, una tensión por parte de unos padres, y como unos lo hacen, otros también lo hacen. Aquello era lamentable. Yo responsable de la instalación por entonces, porque aquí se nos llena la boca a todos de valores y es una vergüenza que un niño cuando mira para la grada ve a su padre fuera de sí metiéndose con otro niño para ver si así él gana el partido, una vergüenza, sea de donde sea el padre y el niño. Y yo le digo a los árbitros en el descanso, si esto sigue así, por favor, desaloja el pabellón. Esto no se puede tolerar, que niños de 12 y 13 años estén jugando en este ambiente de crispación. Pero también digo que una vez desalojado, padres estuvieron pegando golpes en el Cristal del Pabellón. Pero también pasó en Infantil Femenino, con el Al-Qáceres, se lo digo a Ana, pasa misma situación. Entonces fue, que la entrenadora le dice al árbitro, por favor desaloja el pabellón, yo no puedo ver a las niñas así. Desalojan el pabellón otra vez. A instancia nuestra, el Al-Qáceres lo que hizo fue reunirse con los padres de las niñas y explicar lo que había pasado y así incluso pedir a la Federación, de sancionarnos ya, lo que hizo ella y lo hicimos nosotros también, sancionarnos ya, lo que sea. Queremos que los padres entiendan que esto no puede pasar y queremos que los niños entiendan que esto no puede pasar. Yo no sé quién tiene razón ni quién no la tiene, pero lo que hicimos tanto Al-Qáceres como nosotros estuvieron bien. Yo creo que hay niños que ya saben que esto no se hace y hay padres que ya saben que esto no se hace. ¿Podríamos haber peleado? Pues a lo mejor sí, pero yo creo que esa historia de los valores y así hay que potenciarlo. Yo creo que Ana y yo estuvimos bien.”

Toma la palabra el Presidente:

“Creo que lo importante es el mensaje, que ni padres ni niños deben entrar en esta película y debemos ser los que velemos esto.”

PROPIUESTA DE PRESIDENTE: Rechazar la presente enmienda presentada por D. Mario Madejón Morán y mantener el texto del Reglamento Disciplinario de la FExB para su posterior votación.

Votos a Favor: 22

Votos en contra: 1

Abstenciones: 2

Votos emitidos: 25

RESULTADO: Se aprueba rechazar la enmienda presentada por D. Mario Madejón Morán y dejar el texto íntegro del Reglamento Disciplinario de la FExB.

Una vez finalizada la votación de la enmienda.

Toma la palabra el Presidente para realizar la propuesta de votación del Reglamento Disciplinario de la FExB.

PROPIUESTA DEL PRESIDENTE: APROBAR la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Votos a Favor: 24

Votos en contra: 1

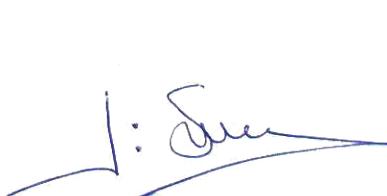
Abstenciones: 0

Votos emitidos: 25

RESULTADO: Se aprueba, la aprobación a la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto.

El Secretario General informa que este Reglamento Disciplinario será enviado a la Junta de Extremadura para que den el visto bueno y la aplicación de este nuevo reglamento será en el momento que sea publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 29 de agosto de 2025.

: Ssu

Secretario General FExB
José Jorge Santos Pulido



Federación
EXTREMEÑA
de Baloncesto
G-10056406

Marti

V. B. Presidente FExB
Martín Fariñas Romero

ENTIDAD DEPORTIVA: BALONCESTO MONESTERIO

Representante: Mario Madejón Morán

ENMIENDA 1

Propuesta de Enmienda a la Asamblea Extraordinaria de la Federación Extremeña de Baloncesto

Asunto: Propuesta de enmienda para la eliminación del punto 3 del artículo 16 del Reglamento Disciplinario de la FExB.

Motivación:

Se solicita la eliminación del punto 3 del artículo 16 del Reglamento Disciplinario, que establece la responsabilidad disciplinaria de los clubes visitantes por incidentes de público que puedan ser "claramente identificados como de su club". Este punto es **inviable y carece de sentido práctico** debido a la imposibilidad de llevar a cabo una identificación rigurosa y legal de las personas del público.

Argumentación:

El punto 3 del artículo 16 estipula que un club visitante puede ser sancionado por el comportamiento de sus aficionados. Sin embargo, esta norma no especifica **quién tiene la autoridad para realizar dicha identificación ni cómo se realizaría este proceso**. En un encuentro deportivo, ni los árbitros, ni los delegados, ni los propios clubes tienen la capacidad legal o la formación necesaria para identificar y atribuir la responsabilidad individual a personas del público.

- **Falta de autoridad legal:** Ningún miembro de la organización de un partido (árbitros, mesa, delegados) posee la potestad de solicitar documentos de identidad o de realizar una identificación formal de los espectadores. Esta tarea es competencia exclusiva de las fuerzas del orden.
- **Subjetividad y potencial de error:** La identificación de un aficionado como "claramente" perteneciente a un club visitante es un proceso subjetivo que puede llevar a errores, acusaciones falsas y sanciones injustas.
- **Ausencia de un protocolo claro:** El reglamento no establece un procedimiento detallado para la identificación. Sin un protocolo claro y una autoridad designada, la aplicación de este punto es arbitraria e inaplicable.

La aplicación de esta norma podría derivar en sanciones sin un debido proceso, ya que los clubes no pueden garantizar el comportamiento de individuos que no están bajo su control directo. Eliminar este punto no eximiría de responsabilidad a los clubes locales, que ya tienen la obligación de garantizar la seguridad y el orden en sus instalaciones. La responsabilidad disciplinaria por incidentes de público debe recaer en quienes tienen la capacidad legal de controlar la seguridad del evento y de identificar a los infractores.